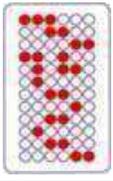


| | | |
|---|--|--|
|  | SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S. | Código: R-CIT-018 Emisión: 2019/02/11-JJY |
| | CONSENTIMIENTO INFORMADO DE CITOGENÉTICA EN TEJIDOS SÓLIDOS | Aprobación: JJY Versión: 1.0 |

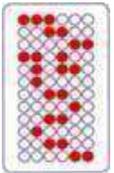
(Restos embrionarios, fetales, ovulares o placentarios; Vellosoidad coriónica; biopsias de piel u otros tejidos directos o parafinados; fetos completos, mortinatos u óbitos fetales)

Este documento busca informarle acerca del procedimiento o prueba que se va a practicar, por favor léalo con detenimiento, cualquier duda con gusto la resolveremos, es necesario que lo diligencie de su puño y letra en los espacios en blanco.

Dentro de las normas éticas exigidas al profesional médico por la ley 23 de 1981, se encuentra el deber de informar adecuada y oportunamente a todos sus pacientes, acerca de los riesgos que pueden derivarse del tratamiento o procedimiento que le será practicado, solicitando por lo tanto su consentimiento anticipado (artículo 15 y 16).

El estudio denominado como cariotipo a partir del tejido sólido _____ que se realizará, consiste en el cuidadoso examen del número y estructura de los cromosomas presentes en el tejido descrito que se va a analizar. La exploración de las células cultivadas, solo nos informará de anomalías de carácter cromosómico de acuerdo con el método de tinción y nivel de la resolución de bandas obtenida en cada caso:

1. Teniendo en cuenta las limitaciones del análisis cromosómico convencional, no se excluyen cambios más pequeños (microdeleciones y/o microduplicaciones, regiones de pérdida de heterocigosidad, mutaciones puntuales), mosaicos mínimos o restringidos a tejidos diferentes al analizado.
2. Este examen no diagnostica otras enfermedades genéticas monogénicas, multifactoriales o epigenéticas.
3. La muestra obtenida, aún bajo estrictas medidas de esterilidad y bioseguridad, puede sufrir contaminación bacteriana o fúngica y esto dificultaría o impediría el análisis de la misma. El éxito del cultivo depende del crecimiento celular que está sujeto a la viabilidad del tejido en el momento de la obtención de la muestra.
4. Se recomienda restringir las biopsias de corion o de placenta a las semanas gestacionales 9 a 11. No obstante, muestras fuera de éstos rangos sugeridos, se procesarán con la advertencia de la posibilidad de no tener éxito en la respuesta celular.
5. En algunos casos los hallazgos del estudio citogenético deberían ser ampliados con otros métodos de apoyo diagnóstico, los cuales le serán sugeridos y de querer acceder a ellos, le pueden generar un costo adicional.
6. Si el examen solicitado se basa en o incluye el método de hibridación fluorescente *in situ* (FISH), se debe tener en cuenta que solamente es informativo con respecto a las sondas solicitadas y un resultado normal de ése estudio puntual, no excluye la presencia de otra alteración no analizada por el mismo. Este estudio informa sobre la existencia, la cantidad de copias de las respectivas secuencias y, dependiendo del caso, también su posición relativa en

| | | |
|---|--|---|
|  | SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S. | Código: R-CIT-018 Emisión: 2019/02/11-JJY Aprobación: JJY Versión: 1.0 |
| | CONSENTIMIENTO INFORMADO DE CITOGENÉTICA EN TEJIDOS SÓLIDOS | |

el tejido analizado. Una contaminación, el transporte prolongado o un manejo equivocado de la muestra, puede impedir el resultado haciendo necesario repetir el procedimiento (sólo aplica para biopsias directas *in vivo*).

7. Los análisis genéticos pueden identificar hallazgos adicionales no relacionados con la indicación del examen solicitado. Dependiendo de la importancia clínica para el paciente y su familia, esa información podrá ser compartida con el paciente o no.
8. Por disposición de la Secretaría Distrital de Salud, en el caso de fetos, óbitos o mortinatos superiores o iguales a 22 semanas de gestación, es necesario anexar el certificado de defunción, expedido en la entidad donde se atendió el parto o procedimiento de extracción de la cavidad uterina, quién a su vez será el responsable de su destino final, si los directamente afectados no se pronuncian al respecto.
9. En el caso del estudio de restos fetales (por favor marque con una X):
 - Autorizo (Autorizamos) al laboratorio para que se encargue del destino final de la muestra, de acuerdo con la normatividad vigente por la entidad de control.
 - Deseo (Deseamos) reclamar el material restante, y por lo tanto me hago responsable de su destino final.

He (hemos) comprendido las explicaciones expuestas en el documento. Estoy (estamos) conforme(s) con la información recibida y comprendo (comprendemos) el alcance y limitaciones del análisis a realizar. Autorizo (Autorizamos) a **Servicios Médicos Yunis Turbay y Cía S.A.S.** para que realice el análisis y utilice mi muestra y los datos de mi prueba de manera confidencial y sin ánimo de lucro.

Me declaro de acuerdo con el uso anonimizado de mis datos y resultados para fines científicos, si así se considerara útil o necesario. Sí___ No___

Paciente (CC/CE) Testigo (CC/CE)

Ciudad Y Fecha _____